ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO EN ÁREAS PRIORIZADAS, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.

DEPENDENCIA QUE LA PROYECTA:	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL
FECHA:	JULIO DE 2025
NATURALEZA:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN 092

El Decreto 092 de 2017, señala que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, solo procede para promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Así mismo, la norma en cita establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia; al efecto el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece: "*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, Distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro(…)*".

Si bien, el desarrollo del programa revierte componentes que lo eximen del proceso Competitivo en aras del cumplimiento de los principios de la contratación estatal; la Entidad someterá el mismo a competencia atendiendo que existen elementos que pueden ser desarrollados por diferentes personas naturales o jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la luz del Decreto 092 de 2017.

Que, si bien es cierto, el proceso competitivo se llevará a cabo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1.y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, se procede a elaborar los estudios y documentos previos para aunar esfuerzos conjuntos para la celebración del presente convenio, el cual es un programa con actividades de interés público acordes con el plan de Acción de la Entidad.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de 1993, se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica. Dentro de los instrumentos de política desarrollados para implementar este mandato, se diseñaron una serie de instrumentos económicos, financieros y tributarios, orientados a modificar directa o indirectamente los costos o beneficios de los agentes económicos por el uso de los recursos naturales.

Es así, que uno de los primeros instrumentos que buscó compensar a los beneficios asociados a la actividad forestal, fue el Certificado del Incentivo Forestal (CIF) creado mediante la Ley 139 de 19945. A través de esta ley, se reconocieron las externalidades positivas generadas por la reforestación (CIF-reforestación) y fue ampliado para fines de conservación (CIF conservación), como reconocimiento por los costos directos e indirectos en los que incurre un propietario por conservar en su predio ecosistemas naturales boscosos, poco o nada intervenidos.

Decreto Legislativo 2278/53: por el cual se definen los bosques de interés general y zonas forestales protectoras de pendientes, cabeceras y márgenes de ríos, manantiales, etc. Y Restringe la intervención sobre bosques protectores de pendientes y aguas.

Decreto Ley 2811/74: Código nacional de los recursos naturales renovables y no renovables y de protección al medio ambiente. Regula el manejo de los recursos naturales renovables y la defensa del ambiente. Establece normas sobre bosques y sus recursos. El Título 3 define y regula las áreas forestales, su aprovechamiento, investigación, manejo sostenible, entre otros.

Ley 99 de 1993. Da origen al Ministerio del Medio Ambiente y reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Se crea el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y prevé otras disposiciones que modificaron la normatividad ambiental incorporada en el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables.

Ley 115 de 1994, Ley General de Educación. La cual establece como uno de los fines primordiales de la educación la adquisición de una conciencia para la calidad de vida, el uso racional de los recursos

naturales, la prevención de desastres dentro de una cultura ecológica y del riesgo, la defensa del patrimonio cultural de la Nación y la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.

Ley 165 de 1994: Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. …Artículo 8. Conservación In Situ. Cada parte contratante, en la medida de lo posible y según proceda: […]f. Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes y otras estrategias de ordenación".

Decreto 1076 de 2015 es el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Este decreto tiene como objetivo racionalizar y simplificar el ordenamiento jurídico del sector ambiental, compilando y actualizando normas reglamentarias preexistentes para asegurar la eficiencia y seguridad jurídica

Ley 2169 del 2020: por medio de la cual se impulsa el desarrollo bajo en Carbono del país mediante el establecimiento de metas y medidas mínimas en materia de carbono neutralidad y resiliencia climática y se dictan otras disposiciones. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las autoridades ambientales y demás entidades nacionales y territoriales competentes, deberá incorporar "Acciones orientadas a la masificación de soluciones basadas en la naturaleza en áreas boscosas y ecosistemas degradados para la conservación ecosistémica, dentro de las cuales se incluyen acciones de restauración ecológica, recuperación, rehabilitación, protección y uso sostenible de los ecosistemas y aquellas que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible considere compatibles, con énfasis en productos no maderables del bosque. Estas acciones como mínimo apuntarán a la restauración de por lo menos un millón de hectáreas acumuladas a 2030".

Plan Nacional de Desarrollo Forestal: aprobado mediante documento CONPES 3125 de 2001 determinó que el patrimonio forestal del país se ve afectado por la deforestación, proceso que es resultado de la ausencia de políticas y planes de ocupación de tierras para la colonización, de la aplicación de prácticas de roza y quema, del desarrollo de actividades agropecuarias no sostenibles y el uso intensivo de leña, el cual tiene un horizonte de implementación de 25 años.

Política Nacional para el Control se la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques: adoptada mediante documento CONPES 4021 de 2020, en el cual se establecen lineamientos para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional debe desarrollar de manera articulada con los sectores, comunidades, entre otros actores para que, desde el reconocimiento de las particularidades y

necesidades de los territorios, se controle esta problemática y al mismo tiempo se promueva la conservación y manejo sostenible de los bosques.

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial para la Vida: objetivo principal del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 es transformar a Colombia en una potencia mundial en términos de vida y sostenibilidad, a través de la implementación de políticas y acciones estratégicas que promuevan el desarrollo económico, social y ambiental del país. Esto incluye garantizar el derecho humano a la alimentación, gestionar y proteger los recursos hídricos, reducir la pobreza y mejorar la seguridad y justicia social, fomentar una economía productiva y sostenible, y fortalecer la infraestructura y la conectividad regional. Este plan tiene cinco (5) transformaciones.

1. **Derecho Humano a la Alimentación**: Este eje se enfoca en aumentar la producción agrícola y asegurar el acceso a alimentos nutritivos para todos los colombianos. Se busca formalizar la pequeña y mediana propiedad rural, mejorar la infraestructura portuaria y reducir la desnutrición infantil.
2. **Ordenamiento del Territorio alrededor del Agua**: Este eje busca un cambio en la planificación del ordenamiento y desarrollo del territorio, priorizando la protección de los determinantes ambientales y las áreas de especial interés para garantizar el derecho a la alimentación. Se incluye la entrega masiva de tierras y la actualización del Catastro Multipropósito1.
3. **Seguridad Humana y Justicia Social**: Este eje se centra en reducir la pobreza extrema y mejorar la seguridad y justicia en el país. Se busca disminuir la pobreza multidimensional en los municipios PDET y reducir el déficit habitacional1.
4. **Economía Productiva para la Vida y Lucha contra el Cambio Climático**: Este eje promueve una economía sostenible y combate el cambio climático. Se incluye la reindustrialización intensiva en conocimiento y tecnología, así como la mitigación de emisiones de CO2 en el sector transporte1.
5. **Convergencia Regional**: Este eje busca fortalecer la capacidad logística y mejorar la infraestructura para conectar los territorios del país. Se incluye la intervención de vías terciarias y la reducción del costo logístico sobre las ventas1.

Estas transformaciones buscan convertir a Colombia en un líder mundial en la protección de la vida y la naturaleza, promoviendo la paz, la justicia y el desarrollo sostenible.

Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos 2012: La política se centra en la gestión integral de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en Colombia. Su objetivo es conservar la biodiversidad y mejorar la resiliencia de los sistemas socio-

ecológicos a diferentes escalas (nacional, regional, local y transfronteriza). Para lograr esto, se promueve la participación social y la coordinación entre el Estado, el sector productivo y la sociedad civil. La política también busca equilibrar los intereses sociales y económicos con la conservación de los servicios ecosistémicos que son cruciales para el bienestar humano.

El CONPES 3934 de 2018: establece la Política de Crecimiento Verde en Colombia. Esta política tiene como objetivo reducir los impactos ambientales de las actividades productivas y promover el uso sostenible del capital natural. Se compone de cinco ejes estratégicos:

- Generar nuevas oportunidades económicas basadas en el uso sostenible del capital natural.
- Mejorar la eficiencia y productividad en el uso de los recursos naturales.
- Reducir y minimizar los impactos ambientales y sociales generados por las actividades productivas.
- Promover la diversificación económica a partir de la producción de bienes y servicios sostenibles.
- Armonizar el desarrollo económico con la protección de los recursos naturales.

Esta política busca equilibrar el crecimiento económico con la conservación ambiental, asegurando un desarrollo sostenible para el país.

El **CONPES 4021 de 2020:** establece la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques en Colombia. Esta política tiene como objetivo principal reducir la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Se proyecta alcanzar cero deforestaciones netas para el año 2030.
Las estrategias clave incluyen:

- **Aprovechamiento sostenible de los bosques**: Mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades mediante el uso sostenible de los recursos forestales.
- **Acciones transectoriales**: Articular acciones conjuntas entre diferentes sectores del gobierno para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales.
- **Prevención y control territorial**: Promover estrategias para reducir las dinámicas ilegales y controlar la deforestación.
- **Gestión de la información**: Fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones y el monitoreo de la deforestación.

Esta política busca alinear los esfuerzos nacionales con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París

Necesidad

El Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura tiene como misión gestionar, liderar y garantizar el manejo sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, así como la preservación y conservación de los ecosistemas presentes en las áreas urbanas y suburbanas, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, la competitividad del distrito y la buena calidad del ambiente.

Por consiguiente, el EPAB, como autoridad ambiental, tiene la función legal de administrar, conservar y restaurar los recursos naturales en su área de jurisdicción. Esta labor está asociada al crecimiento económico y social del territorio, fundamentado en procesos amigables con el medio ambiente. Se enfoca en fortalecer la protección de los ecosistemas y aplicar los principios de sostenibilidad natural, además de fortalecer las capacidades de las comunidades a través de la protección de los ecosistemas. De esta manera, se brindan oportunidades a la población a partir de los bienes y servicios ecológicos generados, cumpliendo con la ley Distrital 1617 de 2013 y el acuerdo 34 de 2014, que otorgan al EPAB las funciones establecidas en la ley 99 de 1993, y con la normatividad ambiental vigente a nivel nacional, departamental y local.

En 2015, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible identificó en su instrumento "Plan Nacional de Restauración: Restauración Ecológica, Rehabilitación y Recuperación de Áreas Disturbadas" cerca de 24 millones de hectáreas disturbadas, degradadas o destruidas a lo largo del territorio nacional. El plan explica que, cuando los ecosistemas están degradados o perturbados, han perdido sus mecanismos de regeneración y, en consecuencia, es necesario asistirlos en su restablecimiento mediante acciones denominadas restauración activa o asistida (sucesión dirigida o asistida). Esto implica que, con ayuda humana, se asista al ecosistema para garantizar el desarrollo de los procesos de restablecimiento, superando así los factores que impiden la regeneración.

Durante los últimos años, a través de las diversas visitas de campo del grupo técnico de la institución, se han identificado procesos de afectación y degradación de áreas de importancia ecológica como consecuencia de las actividades antrópicas y el desarrollo de proyectos en el distrito. Estos factores, sumados a las altas tasas de deforestación en bosques naturales, el uso inadecuado de los suelos, sistemas productivos no sostenibles y altas tasas de crecimiento demográfico en zonas particulares, han generado alteraciones en los ecosistemas estratégicos.

Por lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental formuló el Plan de Acción 2024-2027, donde estableció el Programa 1: Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos. Dentro de

este, el Proyecto 1.2: Implementación de Acciones de Conservación de la Biodiversidad y Ecosistemas Marino-Costeros, con el fin de realizar acciones dirigidas a la conservación y fortalecimiento de la biodiversidad en el territorio jurisdiccional, como parte fundamental de la protección de las especies y los demás recursos naturales que forman su hábitat.

De acuerdo con las visitas, desde el año 2020 se ha identificado una zona de gran importancia que debe ser restaurada y conservada. Esta zona, ubicada dentro de la Reserva Forestal del Pacífico según la ley segunda de 1959, ha sido objeto de diversas acciones, como siembras, mantenimientos y educación ambiental a la población circundante. En las figuras 1 y 2 se muestra el área seleccionada, en la cual un grupo de personas realiza labores y acciones de acompañamiento.

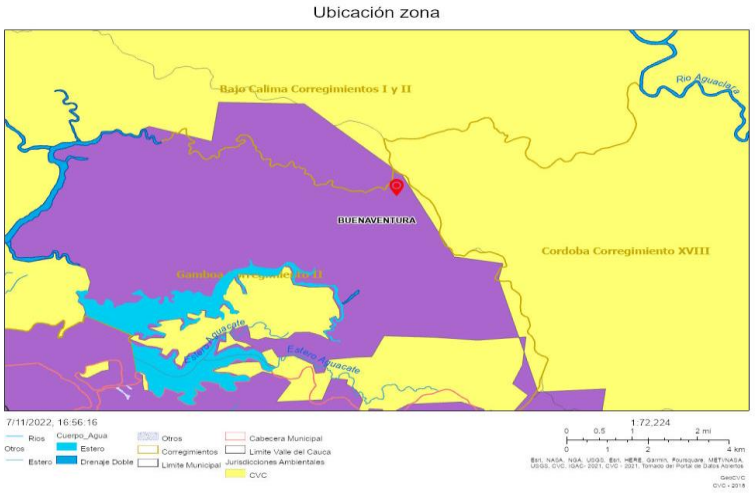


Figura 1. Ubicación de bosque en proceso de restauración (Coordenadas: 3°56'30.0"N - 76°59'19.34"O)



Figura 2. Ubicación de bosque en proceso de restauración (Coordenadas: 3°56'30.0"N - 76°59'19.34"O)

Actualmente, se han establecido un total de 40 hectáreas de bosques nativos, en las cuales se han realizado los respectivos seguimientos por parte del equipo técnico del EPA. Este equipo ha determinado la necesidad de efectuar los mantenimientos necesarios para garantizar la supervivencia de las especies sembradas, ya que algunas presentan deficiencias nutricionales, ataques de plagas, presencia de malezas y arvenses con alturas de más de un metro. Por tal razón, se recomienda iniciar con el mantenimiento silvicultural para asegurar que las condiciones del suelo y el entorno sean óptimas para el crecimiento saludable de las plantas.

Además, se ha evidenciado que las zonas circundantes presentan las mismas problemáticas, las cuales también deben ser intervenidas. Estas áreas requieren un enfoque integral que no solo considere la reforestación, sino también la implementación de prácticas agrícolas sostenibles y el control de especies invasoras. Es esencial expandir las hectáreas reforestadas para crear un corredor biológico que favorezca la biodiversidad y ayude a mitigar los efectos del cambio climático en la región.

Asimismo, se deben implementar estrategias de educación ambiental en la población aledaña. Esto incluye la creación de programas educativos y talleres que concienticen a la comunidad sobre la importancia de la conservación del bosque húmedo tropical. Los incentivos pueden incluir apoyo técnico y financiero para proyectos comunitarios de conservación y restauración, así como la promoción de actividades económicas sostenibles que no perjudiquen el medio ambiente. El objetivo es empoderar a la población local para que se conviertan en guardianes activos de su entorno natural.

En este sentido, surge la necesidad de realizar el convenio cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO EN ÁREAS PRIORIZADAS, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL."*

Este convenio permitirá coordinar las acciones necesarias para la restauración ecológica y asegurar que los esfuerzos sean sostenibles a largo plazo. Además, fomentará la colaboración entre distintas entidades y sectores de la sociedad, garantizando una gestión integral y efectiva de los recursos naturales.

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA

Las interacciones del ser humano con la tierra han creado desequilibrios en los ecosistemas. La degradación de suelos y agua es la principal causa de los problemas biofísicos y socioeconómicos que

se generan, y es el factor principal que atenta contra la sostenibilidad de la utilización agrícola de las tierras. Esto conduce a crecientes dificultades para producir los alimentos y fibras necesarios para la creciente población mundial, especialmente en países en desarrollo.

Las consecuencias de la degradación acelerada de suelos son tan trascendentales como las del calentamiento global y la pérdida de biodiversidad, siendo estos tres procesos íntimamente relacionados. La vida en la tierra depende de las funciones de los suelos. Los cambios en el uso del suelo y el manejo de las tierras, como la deforestación, las quemas y el descenso de materia orgánica, provocan la degradación. Esto puede acelerar la emisión de CO_2, el principal de los llamados gases de efecto invernadero en la atmósfera. Por tanto, controlar estos procesos de degradación y, aún más, recuperar suelos degradados puede ayudar a mantener o incrementar el carbono "almacenado" en el suelo, contribuyendo a reducir o mitigar los efectos invernadero y, con ello, los cambios climáticos globales derivados del uso de combustibles fósiles (Lal, 2000).

Desde este enfoque, el control de la degradación de tierras y sus efectos depende de una adecuada planificación del uso y manejo de los recursos suelo y agua. Para ello, es necesario realizar previamente una identificación y evaluación adecuadas de los procesos de degradación y de las relaciones causa-efecto de los diferentes problemas generados.

Las cifras de deforestación del 2018 presentadas por el IDEAM muestran que el Valle del Cauca sigue siendo uno de los líderes en la conservación de sus bosques. Mientras que en departamentos como Caquetá se deforestaron casi 47.000 hectáreas y en el Meta cerca de 45.000 hectáreas, en el Valle la cifra fue de apenas 341 hectáreas, cifra que ha venido decreciendo desde el año 2015.

En términos generales, el informe muestra una disminución en la deforestación a nivel nacional del 17%. Sin embargo, hay cifras que siguen siendo preocupantes: los departamentos con mayor deforestación fueron Caquetá con 46.765 hectáreas, Meta con 44.712 hectáreas y Guaviare con 34.527 hectáreas. En seis departamentos se concentra el 81% de la deforestación de 2018 y casi la mitad de la deforestación nacional (49%) se concentró en siete municipios amazónicos. Aunque en comparación con otras regiones es baja, aún sugiere continuar realizando procesos de conservación y restauración.

En el Distrito de Buenaventura, las causas de degradación de los bosques nativos han estado asociadas principalmente a la deforestación y a la debilidad institucional para la implementación de medidas de recuperación de ecosistemas. En cuanto a la deforestación, se ha identificado que esta se origina por causas subyacentes al bajo control y vigilancia por parte de las autoridades ambientales. Estas causas incluyen el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles, la construcción de obras

de infraestructura, la urbanización, el establecimiento de cultivos ilícitos, el desarrollo urbano y la introducción de especies invasoras.

Bajo la jurisdicción del EPAB se encuentran dos ecosistemas estratégicos: el Bosque Húmedo Tropical y los bosques de Manglar. Estos ecosistemas albergan una diversidad de flora y fauna y proporcionan un conjunto importante de servicios ecosistémicos a través de sus dinámicas naturales. Sin embargo, debido al desconocimiento, se toman decisiones que generan fuertes presiones antrópicas, afectando cada vez más la estructura y funcionamiento de estos ecosistemas.

Por otra parte, respecto a la debilidad institucional local para la implementación de medidas de recuperación de la cobertura vegetal en las áreas disturbadas, se ha identificado que esta debilidad se origina en la desarticulación entre los actores públicos, privados y las comunidades, así como en la limitada capacidad técnica de las distintas administraciones. Esta situación genera una reducción en la oferta de servicios ambientales, evidenciada en la pérdida de biodiversidad y en afectaciones del suelo, como la erosión y la pérdida de nutrientes. Además, la vegetación nativa se encuentra fragmentada principalmente debido al crecimiento demográfico del territorio.

En las imágenes, se observa el cambio de cobertura vegetal en la zona donde están ubicadas las hectáreas en proceso de restauración. Se puede apreciar una acelerada pérdida de cobertura vegetal, lo que subraya la necesidad de tomar acciones inmediatas.



Imagen 1. Cobertura vegetal año 2011, Google earth



Imagen 2. Cobertura vegetal año 2014, Google earth



Imagen 3. Cobertura vegetal año 2018, Google earth



Imagen 4. Cobertura vegetal año 2020, Google earth

Además, se obtuvo una imagen satelital Sentinel para el año 2023, que proporciona información detallada sobre las coberturas vegetales. Esta imagen muestra la cobertura actual de la zona y permite identificar un bosque con porte bajo y suelos descubiertos circundantes. Esta información es crucial para evaluar el estado actual de los ecosistemas y planificar las acciones necesarias para su restauración y conservación.

En este sentido, para este proceso se definió el siguiente árbol de problema

Problema central: Degradación del bosque nativo en la jurisdicción del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura	
Causas directas	**Objetivos específicos**
Incremento de la tala indiscriminada de bosque nativo	Realizar acciones para mitigar la tala indiscriminada de bosque nativo
Debilidad institucional y comunitaria para la implementación de medidas de recuperación de cobertura vegetal en áreas disturbadas.	Fortalecer la capacidad institucional relacionada con medidas de recuperación de cobertura vegetal nativa en áreas disturbadas.
Causas indirectas	**Objetivos específicos**
Bajo control y vigilancia por parte de autoridades ambientales.	Fortalecer el control y vigilancia por parte de las autoridades ambientales

Desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles.	Disminuir el desarrollo de actividades antrópicas no sostenibles
Desarticulación interinstitucional pública, privada y comunitaria.	Generar la articulación interinstitucional público, privada y comunitaria
Limitada capacidad técnica institucional.	Aumentar la capacidad técnica institucional
Efectos directos	
Uso inadecuado del suelo	
Pérdida de biodiversidad	
Disminución de oferta de servicios ecosistémicos para las comunidades.	
Efectos indirectos	
Erosión del suelo, pérdida de nutrientes y colmatación	
Pérdida de conectividad de los ecosistemas.	
Aumento en el riesgo ante desastres naturales.	

ALCANCE DEL PROYECTO

El presente convenio busca realizar el mantenimiento respectivo y adelantar iniciativas para procesos de restauración ecológica, corredores biológicos y bosques fragmentados. Estas actividades incluyen:

- Adelanto del cuarto (5to) mantenimiento de 20 hectáreas de reforestación con especies nativas.
- Adelanto del tercer (4to) mantenimiento de 10 hectáreas de reforestación con especies nativas.
- Adelanto del primer (1er) mantenimiento de 10 hectáreas de reforestación con especies nativas.
- Reforestación de 10 hectáreas de bosque nativo.

Las actividades silviculturales asociadas a este proyecto tienen como objetivo principal la recuperación y conservación de los ecosistemas afectados, asegurando la sostenibilidad de los recursos naturales y la biodiversidad en la región. Esto incluye la evaluación continua de las especies plantadas, el control de plagas y enfermedades, la eliminación de malezas y la implementación de prácticas de manejo del suelo para promover el crecimiento saludable de las plantas.

DESCRIPCIÓN DE OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO EN ÁREAS PRIORIZADAS, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN

ECOLÓGICA DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC
Servicios	Servicios medioambientales	Protección medioambiental	Servicios de seguridad	77111500
	Servicios educativos y de formación	Formación profesional	Servicios de capacitación vocacional no-científica	86101700
	Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	Silvicultura	Gestión de cultivos forestales	70151507

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Término de ejecución será de Cuatro (4) meses, perfeccionado el acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El mantenimiento se realizará en una zona colindante con el Consejo Comunitario de la cuenca baja del río Calima entre las comunidades de las Brisas y el Crucero del Área suburbana del Distrito Especial de Buenaventura -Valle del Cauca, ubicación con coordenadas: 3°56'30.0"N - 76°59'19.34"O.
POBLACIÓN BENEFICIADA	**Directos:** 40 familias de la zona suburbana del distrito de Buenaventura **Indirectos:** 180 persona de la zona suburbana del distrito de Buenaventura
El convenio denominado: "AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO EN ÁREAS PRIORIZADAS, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL." El convenio busca reforestar y conservar áreas de bosque nativo a través de actividades de plantación, mantenimiento y enriquecimiento ecológico. Incluye la socialización y capacitación de la comunidad, el fortalecimiento de la autoridad ambiental y la implementación de prácticas sostenibles. También se	

realizarán actividades de monitoreo intensivo a corto plazo y se documentarán los progresos mediante informes y material audiovisual. El proyecto pretende fortalecer las directrices del Plan Nacional de Restauración y crear una estrategia replicable que beneficie al medio ambiente y la comunidad local.	
ÍTEM	**COMPONENTE/ACTIVIDAD**
1	**Componente 1. Realizar acciones para la recuperación de bosques nativos** • **Actividad 1: Socialización del Convenio** • **Actividad 2: Realizar Mantenimiento de las 40 Hectáreas**
2	**Componente 2. Fortalecer la capacidad comunitaria relacionada a la recuperación de bosques nativos.** • **Actividad 3. Producción audiovisual del convenio** • **Actividad 4: Monitoreo Comunitario**

LINEAMIENTOS

Para el cumplimiento del convenio, se deber a llevar a cabo los siguientes lineamientos:

COMPONENTE 1. REALIZAR ACCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE BOSQUES NATIVOS

Componente 1. Realizar acciones para la recuperación de bosques nativos
Producto 1: 40 hectáreas en mantenimiento.

Actividad 1: Socialización del Convenio

Se llevará a cabo una reunión con la comunidad colindante para presentar el convenio que se va a realizar. En esta reunión se explicarán las metas, alcances, y el cronograma de actividades del proyecto, entre otros aspectos relevantes. El objetivo es garantizar que la comunidad esté informada y comprometida con las acciones a implementar.

Lineamientos:

- La socialización deberá contar con la participación de al menos veinte (20) personas.
- Es de suma importancia que se cuente con la asistencia de los líderes de la comunidad.
- La reunión debe ser accesible y cómoda para todos los participantes, preferiblemente en un lugar central de la comunidad.
- Deben utilizarse materiales visuales (como presentaciones o folletos) para facilitar la comprensión de la información.

- Se fomentará un espacio para preguntas y respuestas, permitiendo a los miembros de la comunidad expresar sus dudas e inquietudes.

Entregables:

- Acta de la reunión que documente los puntos tratados, las decisiones tomadas y los compromisos adquiridos.
- Registro fotográfico de la reunión, incluyendo imágenes de los asistentes y las actividades realizadas.
- Listado de asistencia líderes y comunidad en general.

Actividad 2: Realizar Mantenimiento de las 40 Hectáreas

Esta actividad se enfocará en el mantenimiento de 40 hectáreas de reforestación de bosque nativo. Las tareas incluyen labores de limpieza, fertilización, control fitosanitario, resiembra, adecuación de caminos y transporte interno de insumos. El objetivo es asegurar el crecimiento saludable de las plantas y la sostenibilidad de los ecosistemas restaurados.

Lineamientos:

- **Plateo:**
 - ✓ Alrededor de cada planta se debe realizar una limpieza a ras del suelo, con un diámetro mínimo de un (1) metro. La finalidad es disminuir la competencia con otras especies por luz y nutrientes para la planta establecida. Es importante aclarar que se realizará un plateo por mantenimiento.

- **Limpieza:**
 - ✓ Se llevará a cabo una limpieza para eliminar malezas, gramíneas y helechos característicos de estos predios. El residuo de esta actividad se debe utilizar para proteger el suelo y, en áreas de pendiente, se deben crear barreras de material para disminuir la erosión del terreno. Se realizará una limpieza por mantenimiento.

- **Abono Orgánico y Fertilización:**
 - ✓ Se deberá aplicar 45 gramos de abono por árbol en la base del individuo. El correctivo cal debe aplicarse al voleo, preferiblemente un bulto por hectárea. La fertilización debe realizarse después de completar las labores de plateo y limpiezas respectivas. El abono tiene el objetivo de promover el rápido crecimiento y aumentar la vigorosidad de las

plantas sembradas para garantizar un desarrollo idóneo. Se realizará una aplicación de insumos por mantenimiento.

- **Control Fitosanitario:**
 - ✓ Se deberá establecer un manejo integrado de plagas y enfermedades según las problemáticas que presenten los individuos. Las aplicaciones deben realizarse durante el plazo de ejecución del contrato cuando sea necesario.

- **Resiembra:**
 - ✓ En los lugares donde exista mortalidad de individuos, se debe realizar un nuevo ahoyado, utilizando el mismo sustrato retirado del hoyo. Se debe enterrar la plántula hasta el inicio del fuste verdadero, aproximadamente 5 centímetros más arriba del inicio de la raíz, repisando suavemente el sustrato removido. Debe realizarse conservando el sustrato original de la plántula, procurando no afectar el sistema radicular del individuo. Las plántulas de resiembra deben ser producidas en el vivero temporal. Las siembras se realizarán en los tiempos de lluvia durante la ejecución de los mantenimientos.

- **Adecuación de Caminos:**
 - ✓ Se deben adecuar los caminos de ingreso al área de plantación con el objetivo de facilitar el transporte menor de insumos y la verificación y supervisión de las actividades desarrolladas.

- **Transporte Interno de Insumos:**
 - ✓ Se refiere al transporte de insumos y herramientas hasta la zona de disposición final donde se realizará la aplicación.

Entregables:

- Registro fotográfico (antes y después de las actividades).
- Listado de asistencia con nombres y firmas de los participantes en las actividades de mantenimiento.

Actividad 3. Producción audiovisual del convenio

Esta actividad tiene como objetivo visibilizar el trabajo realizado en la zona mediante la instalación de una valla informativa y la producción de una video relatoría. La valla se ubicará en el sitio de intervención para informar a la comunidad y a los visitantes sobre el proceso llevado a cabo. El video permitirá evidenciar y documentar el trabajo desarrollado, destacando los logros y la participación comunitaria.

Lineamientos:

Video Relatoría:

- Se realizará un video de dos (2) minutos máximos que permita evidenciar el trabajo desarrollado en la zona. El video debe ser conciso y atractivo, destacando las actividades principales y los resultados obtenidos.
- El video debe incluir tomas de las actividades en campo, entrevistas con los participantes y líderes comunitarios, y cualquier otro material visual relevante que ilustre el proceso y los logros.
- La edición del video debe garantizar una alta calidad visual y sonora, utilizando transiciones suaves y textos informativos cuando sea necesario.
- El video final debe ser revisado y aprobado por el supervisor antes de su difusión.

Entregables:

- sea aprobado por el supervisor antes de su difusión.

Actividad 4: Monitoreo Comunitario

Esta actividad tiene como objetivo realizar un monitoreo intensivo y a corto plazo de los progresos del proyecto, involucrando a la comunidad beneficiaria en el proceso. Este monitoreo permitirá identificar rápidamente los desafíos, recoger retroalimentación inmediata y realizar ajustes necesarios para asegurar el éxito del proyecto dentro del tiempo disponible.

Lineamientos:
Formación de Equipos de Monitoreo:

- Se formarán equipos de monitoreo compuestos por miembros de la comunidad, líderes locales y técnicos del proyecto. Estos equipos serán responsables de realizar evaluaciones periódicas en el campo durante los 4 meses del proyecto.
- Se proporcionará formatos sencillos a los equipos de monitoreo sobre las técnicas y herramientas de evaluación, así como sobre los indicadores clave de desempeño que se deben observar.

Frecuencia de Monitoreo:

- Los equipos de monitoreo realizarán evaluaciones mensuales en el campo. Esta frecuencia permitirá un seguimiento continuo y detallado de los progresos del proyecto.
- Cada evaluación incluirá la recolección de datos sobre el crecimiento y la salud de las plantas, el éxito de las actividades de mantenimiento y la efectividad de las prácticas de reforestación.

Recolección y Análisis de Datos:

- Los datos se recogerán mediante observación directa y registros fotográficos. La información recopilada se analizará de manera inmediata para identificar problemas y oportunidades de mejora.
- Se utilizarán herramientas digitales simples (como hojas de cálculo y aplicaciones de monitoreo) para facilitar el análisis y la organización de los datos.

Reuniones de Retroalimentación:

- Se organizarán reuniones de retroalimentación cada dos semanas para compartir los resultados del monitoreo con todos los involucrados en el proyecto. Estas reuniones permitirán discutir los hallazgos, ajustar las estrategias y tomar decisiones informadas.
- Las reuniones deben ser participativas, permitiendo a todos los asistentes compartir sus observaciones y sugerencias.

Entregables:

- **Informes de Monitoreo Mensuales:** Informes detallados que incluyan los datos recolectados, el análisis de los progresos y las recomendaciones para mejoras.
- **Registro Fotográfico:** Registro fotográfico documentando las evaluaciones en el campo y los cambios observados a lo largo del proyecto.
- **Listados de Asistencia:** Listados de asistencia de los miembros de los equipos de monitoreo y de los participantes en las reuniones de retroalimentación.
- **Actas de Reuniones:** Actas de las reuniones de retroalimentación que documenten los puntos tratados, las decisiones tomadas y los compromisos adquiridos.

CONDICIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL ALCANCE

Mediante la ejecución del presente proyecto, se logrará:

- **Fortalecer el ejercicio de autoridad ambiental** en la zona urbana del distrito de Buenaventura, siendo garantes de procesos formativos ambientales.
- **Buscar el fortalecimiento de directrices, lineamientos o protocolos** establecidos en el Plan Nacional de Restauración.
- **Sensibilizar y capacitar a la comunidad del distrito de Buenaventura**, con el fin de convertir esta experiencia en una estrategia replicable en beneficio del medio ambiente en el distrito de Buenaventura.
- **Entregar los informes de cumplimiento mensuales**, los cuales deben contener la descripción de las siguientes actividades:

 - ✓ Ficha de planeación metodológica de las actividades.
 - ✓ Actas de cada una de las reuniones ejecutadas.
 - ✓ Registro fotográfico de las actividades realizadas.
 - ✓ Descripción de las actividades ejecutadas.
 - ✓ Relación de la entrega de materiales didácticos.
 - ✓ Relación de la entrega de insumos, materiales y dotación a profesionales y participantes de los grupos.
 - ✓ Factores facilitadores o dificultades para el logro de resultados.
 - ✓ Entrega de avances y producto final.
 - ✓ Informe final en Word que incluya los resultados, discusiones, conclusiones, recomendaciones, soportes y anexos.
 - ✓ Informe financiero del proyecto.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:

1. Aportar los recursos de conformidad con la contrapartida certificada.
2. Constituir los mecanismos de garantía correspondientes que amparen los riesgos solicitados por la Entidad.
3. Cumplir con el objeto y alcance del convenio que se derive del presente proceso, dentro del plazo y condiciones pactadas.
4. Disponer de la logística necesaria para el desarrollo de las actividades incluidas en los objetivos de convenio.

5. Seleccionar y contratar el personal idóneo para el desarrollo de las actividades del convenio de acuerdo con los perfiles requeridos.
6. Articular las actividades del convenio con la Entidad.
7. Presentar informe final detallado con las evidencias teniendo en cuenta el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
8. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del personal que emplee para el desarrollo del convenio de conformidad con la Normatividad vigente (Art. 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 979 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1393 de 2010, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes).
9. Las demás que establezca el supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL "EPA"

1. Aportar los recursos para el desarrollo del convenio, según lo establecido en el presente convenio.
2. Designar el supervisor del convenio para el seguimiento administrativo, logístico, técnico y financiero al convenio a través de un supervisor designado para el mismo.
3. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del convenio de acuerdo con lo establecido por el supervisor designado.
4. Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio.
5. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo del convenio.
6. Realizar las gestiones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.
7. Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio.

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

Que el convenio a ejecutarse se desarrollará en la vigencia 2025.

Que el valor del proyecto corresponde a la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($396.800.000).**

RUBRO QUE LO COMPONEN

- **SECTOR:** Ambiente y Desarrollo sostenible
- **PROGRAMA: 1.** Conservación de la Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
- **PROYECTO**: **1.2.** Implementación de acciones de conservación de la Biodiversidad y ecosistemas marino-costeros

- **POBLACION BENEFICIADA:** Directos: 40 familias de la zona suburbana del distrito de Buenaventura e Indirectos: 180 personas de la zona suburbana del distrito de Buenaventura.
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD**: 2025348 del 8 de julio de 2025
- **SECTOR**: Sobretasa ambiental, rendimientos financieros, sector eléctrico.

FORMA DE DESEMBOLSO

El desembolso de los aportes de la entidad se realizará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del convenio, previa legalización del convenio.
SEGUNDO PAGO: Correspondiente al 35% del valor total del convenio, a la entrega del primer informe de avance de actividades según el Plan Operativo Detallado recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo e informe financiero.

TERCER PAGO: Correspondiente al 15% final del informe técnico final empastado e informe financiero correspondiente al 100% del valor total del convenio recibido y aprobado a satisfacción por el supervisor asignado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se debe presentar un plan de trabajo para ser aprobado por el supervisor e informes escritos y en memoria digital, así como los productos que requiera la supervisión, de acuerdo con el cronograma de entrega de productos, incluido en los presentes estudios previos. En los informes presentados, se debe incluir el pago de la seguridad social integral solicitada dentro de las obligaciones derivadas del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo desembolso que efectúe la entidad, será afectado por las retenciones y deducciones que establezca la ley.

PARÁGRAFO TERCERO: El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de los trabajos contratados y a la presentación por parte del contratista de los correspondientes informes debidamente aprobados por el supervisor.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y la invitación pública, y su magnitud y que su propuesta contempló todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías y todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por la ESAL, se ejecutarán en atención a las actividades programadas y deberá llevarse en claro registro de su inversión, el cual deberá ser

entregado al Supervisión el Convenio como parte del informe de actividades del componente que desarrolle la ESAL.

PARAGRAFO SEXTO: En todo caso con la firma del Convenio la ESAL, se compromete y acepta que la Supervisión de la Entidad abarca la totalidad del proyecto tanto en lo técnico como en lo financiero; es decir, deberá dejar constancia en sus informes de la ejecución de todas y cada una de las actividades y así mismo de la ejecución financiera.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el Establecimiento Público Ambiental de Buenaventura, tendrá en cuenta los atributos de la entidad o entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se consideran los siguientes aspectos:

REQUISITOS JURÍDICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE, EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO.

Se verificará la coincidencia entre el objeto de la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro y el programa o actividad a desarrollar, esto es que, en su objeto social y objetivos, exista un enfoque orientado a: **EJECUTAR PROGRAMAS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE**, de conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

A través de este certificado, la entidad verificará que el objeto social de la ESAL, este relacionado directamente con el objeto a celebrarse, esto es en programas ambientales, así mismo, que el proponente acredite los siguientes aspectos:

1) Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente, en caso de no contar con dicha facultad en el certificado de existencia y representación legal, deberá presentar autorización expresa para contratar por dicha cuantía, debidamente firmada por los miembros de la Junta Directiva.

2) Que el objeto social de la ESAL, esté acorde con el objeto del presente proceso.

3) Que cuenta con órganos de administración activos, tales como: Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

La ESAL debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE.

Se deberá presentar copia legible del documento de identidad del representante legal de la ESAL.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE INTERES (ANEXO 1)

El representante legal de la ESAL, deberá suscribir la carta de presentación de interés (ver Anexo 1), en la cual se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

En el evento de existir información de carácter reservado, en la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál es la información y deberá precisar la norma que le otorga tal carácter.

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El Representante Legal de la Persona Jurídica, del Consorcio y/o de la Unión Temporal, deberá suscribir un documento, en el cual se manifieste que no se está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan.

INSCRIPCIÓN EN EL SECOP

El oferente deberá estar inscrito en el SECOP, requisito que se constituye como medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía, y de manejo de riesgo definidos en este proceso.

Para ello, La ESAL deberá tener registrada en el SECOP la información aportada en este proceso.

ANTIGÜEDAD DE LA ESAL

Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo **TRES (03)** años de constitución y se encuentre inscrita ante una Cámara de Comercio por este mismo término.

Este requisito de antigüedad en términos generales, se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.

Para verificar la antigüedad, la entidad la validará en el respectivo certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas con fecha de expedición **NO SUPERIOR A 30 DÍAS.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

a) Beneficiario: Establecimiento Público Ambiental EPA NIT: 900.816.913-7
b) Afianzado: Nombre del Oferente.
c) Vigencia: 90 días calendario.
d) Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA, PATRIMONIO AUTÓNOMO Y GARANTÍA BANCARIA.

En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por evocatoria unilateral.

Para la póliza de seguro, deberá adjuntarse las condiciones generales; en caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.

El Establecimiento Público Ambiental, podrá hacer efectiva la póliza en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma, o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este Proceso.

PARÁGRAFO: Atendiendo lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, de conformidad con el artículo 5, parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018 ***"LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA".***

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social —EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales —SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal, en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del mismo y hasta su liquidación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección., de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del

presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008, de encontrarse reportado generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ANTECEDENTES JUDICIALES

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad verificará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que el proponente no se encuentre con multas de la policía por medidas correctivas. De encontrarse con multas que restrinjan su derecho a contratar con entidades públicas, se generará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

ACREDITACIÓN PROPIEDAD O ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES

El oferente debe presentar copia del documento que acredite la propiedad y/o copia del contrato de arrendamiento del inmueble en donde realiza sus actividades, con un término superior al de la presente contratación; esto con el ánimo de que el cooperante durante la ejecución del proyecto cuente con un espacio donde la comunidad pueda dirigirse, así como, atender los requerimientos del establecimiento.

DOCUMENTOS ADICIONALES APORTADOS POR EL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL)

- Fotocopia del Registro Único Tributario.
- Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción (anexo 4).

PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 3).

Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor del aporte al convenio y el valor de la entidad.

La Entidad sin Ánimo de Lucro, deberá diligenciar su propuesta económica (Anexo 3), en la cual se evidencie los aportes en dinero a realizar y en la cual se detallen las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que se compromete a aportar, dichos valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el Establecimiento aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo

aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento en que el Instituto deba efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados, excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no se tendrá en cuenta para ningún efecto.

Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA no dará lugar a su modificación.

APORTE DE LA ESAL

La ESAL, deberá aportar en dinero o en especie, un mínimo del el 2% del valor total del convenio, el cual se encuentra establecido por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($396.800.000),** o un porcentaje superior si así lo considera conveniente y necesario, atendiendo su propuesta.

El valor del Convenio al momento de su celebración será el resultado de la sumatoria de los dos aportes institucionales EPA y ESAL, el cual no deberá superar el valor estimado para la celebración del presente convenio.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN ASOCIADOS A LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

Que las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social.

Que la administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024/}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024.}}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Que las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada.

El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será:

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 /}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}}$$

Para certificar lo anterior, el proponente deberá aportar los estados financieros, debidamente auditados por Contador Público o Revisor Fiscal (si aplica), correspondientes al año 2024.

NOTA: Del resultado de las fórmulas a verificar, el indicador no podrá en ningún caso ser negativo, so pena de **RECHAZO** de la oferta.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

La entidad sin ánimo de lucro, deberá acreditar dentro de sus estatutos que cuenta con un órgano de dirección y decisión.

EXPERIENCIA RECONOCIDA O HABILITANTE

Para el presente proceso, la ESAL deberá aportar certificación de uno (1) o hasta dos (2) convenios y/o contratos que se hayan celebrado, ejecutado y liquidado, con empresas públicas y/o privadas en proyectos relacionados con el medio ambiental, cuyos valores sumados deben ser igual o superior al valor del presupuesto del presente convenio.

Para acreditar la experiencia reconocida o habilitante, únicamente serán válidas las certificaciones de los contratos o convenios ejecutados, que estén debidamente firmadas por el representante legal de la entidad contratante y que contengan la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Alcance y/o Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Acta de liquidación.

Si el proponente **NO CUMPLE** con la experiencia solicitada aportando las respectivas certificaciones, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

Si la experiencia habilitante presentada **NO CUMPLE** con las condiciones señaladas, podrá ser subsanada, sin embargo, es válido recalcar que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de la presentación de la oferta

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN O CONDICIONES TECNICAS

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

La Entidad sin ánimo de lucro deberá contar obligatoriamente con el siguiente personal necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto:

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en ciencias ambientales o agropecuarias, con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años con entidad pública de los cuales dos (2) años con autoridad ambiental
Profesional agrónomo	1	4	100%	Profesional en agronomía con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública
Profesional agrónomo	1	4	100%	Profesional en agronomía	No requiere experiencia
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.

Profesional Ambiental	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias ambientales	No requiere experiencia
Técnicos en campo	3	4	100%	Técnicos o tecnólogos en cualquiera de las áreas del conocimiento	No requiere experiencia
Auxiliares de campo	5	4	100%	Bachilleres	No requiere experiencia

PERSONAL MÍNIMO PARA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para la presentación de la oferta, el oferente debe contar mínimo con el siguiente equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del presente proyecto.

Cargos	Cantidad	Tiempo en meses	%	Perfil	Experiencia especifica
Coordinador	1	4	100%	Profesional en ciencias ambientales o agropecuarias, con maestría	Con experiencia profesional de cinco (5) años con entidad pública de los cuales dos (2) años con autoridad ambiental
Profesional social	1	4	100%	Profesional en áreas de las ciencias sociales	Con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales dos (2) deberán ser acreditados con entidad pública.

Profesional agrónomo	1	4	100%	Profesional en agronomía con posgrado	Con experiencia profesional de (4) años, de los cuales un (1) año deberá acreditarse con entidad pública

REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL MINIMO EN LA OFERTA

El Proponente, deberá anexar junto con su Propuesta, la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

a. Adjuntar las respectivas hojas de vida, en la cual se relacione sus estudios técnicos y/o profesionales, posgrados, maestría (si aplican).
b. Copia de la Matrícula o Tarjeta Profesional (si aplica).
c. Certificaciones Laborales de los Contratos en los cuales participó el profesional y/o técnico, debidamente firmados y emitidos por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del Contrato.
- Fechas de inicio y terminación del Contrato.
- Firma del personal competente.

Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente: Este requisito, no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

Las Entidades sin ánimo de lucro que participen en la presente convocatoria deben acreditar la estructura organizacional, de acuerdo con el proyecto.

Para la verificación de la misma, se tomará como referencia el año fiscal 2024; es decir, el comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre, para lo cual deberá presentar los estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponible para sus grupos de interés, y deberá cumplir con los siguientes indicadores mínimos:

- Índice de liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente) Debe mostrarse un liquidez igual o superior 1,5%.

- Nivel de endeudamiento: (pasivo total / activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al cincuenta por ciento (50%).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte INDETERMINADO, se considera que CUMPLEN y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el oferente sea ESAL plural (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, para cada uno de sus integrantes.

Por otro lado, la ESAL que participe de la presente convocatoria, deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

1) Estados financieros auditados por contador público independiente o revisor fiscal al corte fiscal del año 2024.
2) Declaración de renta del año 2024.
3) Listados de los miembros de la junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
4) Manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal, expresando que revisado él estatuto de contratación pública ninguno de los miembros de la ESAL se encuentra en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del contrato y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.
5) Autorización expedida por los miembros de la junta directiva para contratar (cuando el valor del convenio exceda la capacidad del representante legal, contenida en el certificado de existencia y representación legal).
6) Estatutos de la ESAL y acta de constitución.

VERIFICACION DE INDICADORES EN PROPONENTES PLURALES

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL en uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno.

No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado. La información Financiera deberá estar a corte del 31 de diciembre de 2024.

DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE INDICADORES

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL, deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

- Balance General
- Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).

El artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y la circular externa No. 037 de 2001 de la Junta Central de Contadores establece en relación con los estados financieros certificados que: *"El representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se Hubiesen preparado los estados financieros deberán certificar aquellos que se pongan a disposición de los asociados o terceros. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme al reglamento y que las mismas se han tomado fielmente de los libros".*

En caso de que el proponente no esté obligado a presentar los estados financieros dictaminados, anexará certificación de auditoría externa de un contador independiente; así mismo, los balances estarán discriminados de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total
PASIVOS: Corriente, no corriente, total y **PATRIMONIO**

Cuando el Establecimiento Público Ambiental, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional de la ESAL, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el

proponente allegue a la solicitud del Ministerio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para efectos del dictamen de los estados financieros, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 que indica: "Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver la opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente.

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente, deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

En consecuencia, entiéndase que quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos. Solo se aceptará "dictamen limpio", entendiéndose por éste, aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados; para lo cual se deberá aportar:

- Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
- Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

La ESAL que no aporte toda la información financiera solicitada, será considerada como **NO CUMPLE.**

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Establecimiento Publico Ambiental, definirá unos criterios de selección que le permitirán identificar la oferta que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva, se definirán en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, esos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los factores de selección para la escogencia del contratista y la oferta más favorable para la Entidad estarán conformados por:

Requisitos Habilitantes		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple	No Cumple
Experiencia	Cumple	No Cumple

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
1.FACTOR TECNICO	50
1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	
1.2 EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL	
APORTE ADICIONAL	50
TOTAL	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL- 30 PUNTOS

Se entiende por experiencia adicional, la experiencia diferente acreditada a la experiencia reconocida.

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de **30 PUNTOS** de acuerdo con el siguiente criterio:

- Presentar un (1) contrato o convenio adicional, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales, y que su valor corresponda al 50% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **10 PUNTOS.**

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copias del mismo, adicionales con entidad pública, cuyo objeto corresponda a la realización de

programas ambientales, y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, se otorgará **20 PUNTOS.**

EXPERIENCIA ADICIONAL ESPECIAL - 20 PUNTOS

De acuerdo con la experiencia adicional especial aportada, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Presentar mínimo dos (2) certificaciones de los contratos o convenios, o copia de los mismos, suscrito con una entidad pública en la Región del Pacífico, cuyo objeto corresponda a la realización de programas ambientales y que cada uno represente como mínimo el 70% del valor del presupuesto oficial asignado a este proceso, lo cual otorgará **20 PUNTOS**

NOTA: LO ANTERIOR OTORGARÁ UN PUNTAJE TOTAL DE 50 PUNTOS EN LA EXPERIENCIA

APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (50 PUNTOS)

El oferente deberá presentar la oferta económica (Ver Anexo 3), la cual deberá ser detallada (unidad de medida, cantidad, tiempo en meses, valor unitario y valor total); y se debe indicar el valor del aporte económico de la ESAL.

Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 2) en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Establecimiento Público Ambiental en la presente Convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Un aporte mínimo para actividades del 2% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **20 puntos.**

2. Un aporte adicional para actividades del 3%, para un total del 5% del valor del convenio asignado a este proceso, tendrá **50 puntos.**

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Establecimiento Publico Ambiental rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la evaluación y adjudicación del convenio, en los siguientes casos:

De conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 5 de la Ley 1882 de 2018 establece que:

"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas por correo electrónico o cuando haya sido enviada por cualquier otro medio no autorizado.
2. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta dentro del mismo proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal; en este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
3. Cuando se logré acreditar que la propuesta ha sido presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de Consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente propuesta para el mismo proceso de selección.
4. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas constitucionales y legales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín de responsables fiscales, presente antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten
6. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
7. Cuando no haya correspondencia entre el objeto social o la actividad económica del proponente o de los integrantes de formas de participación conjuntas, con el objeto del presente proceso de selección.
8. Cuando después de presentar la propuesta en la modalidad de consorcio, unión temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se modifique el porcentaje de participación de

uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

9. De conformidad con el artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, cuando no se subsane correctamente, se allegue extemporáneamente o incompleta la subsanación.
10. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación.
11. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude, engaño o inconsistencia por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
12. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones, enmendaduras o contengan información de otros procesos llevados a cabo por el Establecimiento Público Ambiental que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error y afecten de fondo, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección.
13. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
14. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al Distrito a error, para beneficio del proponente.
15. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
16. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente convocatoria.
17. En caso de presentarse errores que correspondan a operaciones matemáticas, serán susceptibles de corregir siempre y cuando estás no incidan o afecten en el valor total de la oferta ya presentada.
18. Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas Que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida,
20. Cuando exista inconsistencia entre la información presentada en la plataforma del SECOP II y los anexos de la oferta económica.

21. Cuando el valor diligenciado en la plataforma SECOP II, al sumar el aporte del EPA y el aporte de la ESAL, sea superior o inferior al 100% del valor total del convenio y,
22. Cuando la oferta económica presentada por la ESAL supere el valor total del convenio o no se presente con las condiciones previamente indicadas en esta invitación pública.

SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Conforme el Artículo 4ª del Decreto 092 de 2017, la entidad estatal deberá cumplir con la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo.

Por lo cual y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4ª de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, la entidad establece la Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancia que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.

Con base en lo anterior, se establece dentro del presente documento el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riego de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos la cual se anexa a la presente invitación.

GARANTIAS EXIGIDAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garanticen las obligaciones surgidas del proceso y del convenio a celebrar, concluyéndose que el conveniente seleccionado, se obliga a constituir a favor del Establecimiento Publico Ambiental EPA, los mecanismos de cobertura de riesgos para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del convenio.

La garantía de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista a favor del Establecimiento, así:

AMPARO	AMPARO	AMPARO
Cumplimiento del convenio	Por el 10% del valor total del Convenio.	Con una duración igual Plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Salarios y Prestacione Sociales	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución y Tres (3) años más
Calidad del Servicio	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más.
Pago Anticipado	En cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de pago anticipado.	Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más

Las garantías antes descritas, deberán ser suscritas con posterioridad a la firma del presente convenio, en un plazo razonable.

DECLARATORIA DESIERTO.

El proceso de selección, se declarará desierto, únicamente por causas o motivos que le impidan a la Entidad Estatal efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un Acto Administrativo motivado, en el cual se deberán precisar las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión.

Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación y/o publicación del Acto Administrativo en la plataforma SECOP II, en los términos señalados en el articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

Según el manual m-macpc-13 de enero de 2018, este proceso no está cobijado bajo un acuerdo comercial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo a la ley 2069 de 2020, dichos factores se deberán aportar con la presentación de la oferta para ser tenidos en cuenta, por ende, no serán subsanables:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO
1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros*	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del proponente plural.
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente*.	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberán aportar los documentos antes mencionados.
3*. Preferir la propuesta presentada por*	• La persona natural, el representante legal de la persona

el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
***4**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.
***5**. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten

	el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la*	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
***8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***9**. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***10.** Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta*	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscrito por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador

presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente

	descritos.

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar con su propuesta la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,
2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

NOTA 3: La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados en el formato "criterios de desempate", deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente.

DESIGNACION DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El ASOCIADO, a favor del Establecimiento Público Ambiental del Distrito de Buenaventura, estará a cargo de la persona que designe el representante legal de la entidad estatal, quien deberá controlar la correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del convenio ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable.

FUNCIONES GENERALES

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del convenio en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del convenio.
- Mantener en contacto a las partes del convenio.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar 0tras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del convenio.
- Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa

correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del convenio.

- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el convenio, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del convenio para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del convenio; así como entregar los Soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

VIGILANCIA TÉCNICA

- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del convenio.
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al convenio. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el convenio.
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del convenio, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

- Velar porque exista un expediente del convenio que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del convenio, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Garantizar la publicación de los documentos del convenio, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social y normas ambientales. De acuerdo con la naturaleza del convenio.

VIGILANCIA FINANCIERA Y CONTABLE

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al convenio, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al convenio y controlar el balance presupuestal del convenio para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del convenio.
- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del convenio cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del convenio y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

PROHIBICIONES PARA EL SUPERVISOR

A los supervisores e interventores les está prohibido:

- Adoptar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto la modificación del convenio sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.
- Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el convenio.
- Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.
- Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el convenio.
- Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del convenio.
- Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al convenio.
- Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales.
- Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán tener una validez mínima de treinta (30) días calendario.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es **CONVENIENTE Y OPORTUNO** para el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL DE BUENAVENTURA,** realizar en este momento la contratación para "***AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA EL MANTENIMIENTO EN ÁREAS PRIORIZADAS, COMO ESTRATEGIA DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA DEL BOSQUE HÚMEDO TROPICAL, EN LA JURISDICCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL."*** *m*ediante el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA** por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($396.800.000).**

ORIGINAL FIRMADO

JOSE MANUEL MENDOZA RODRIGUEZ
Subdirector de Gestión ambiental
Establecimiento Público Ambiental
Distrito de Buenaventura

Anexos:
Ficha técnica del proyecto
Matriz de Riesgo